



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ESTADO DE OAXACA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
22 FEB 2022
13:00 h-s
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 22 de febrero 2022.

Asunto: Se presenta punto de acuerdo.

DIPUTADA

MARIANA BENITEZ TIBURCIO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
22 FEB 2022
13:00
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, Diputado integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL LIC. ERNESTO LÓPEZ MONTERO, ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y AL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MENDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE LAS**



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca
EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
PODER LEGISLATIVO

INSTITUCIONES ESCOLARES AL MOMENTO DE ACREDITAR NOMBRE, NACIONALIDAD FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS EDUCANDOS DURANTE LAS REINSCRIPCIONES, E INSCRIPCIONES, AL CICLO ESCOLAR 2022-2023 A FALTA DEL ACTA DE NACIMIENTO SE ADMITA LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ASIMISMO, PARA QUE SE ABSTENGAN DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES.

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

UNICO. - La Educación es un derecho Humano de todo hombre y toda mujer por su cualidad de seres humanos, por ello nuestras leyes, así como nuestra carta magna, salvaguardan jurídicamente este derecho de todos los mexicanos, sin discriminación alguna y sin impedimento alguno.

2

El nuevo ciclo escolar 2022- 2023 estará dando inicio a más tardar en agosto. Tal circunstancia conlleva a la necesidad de que los padres de familia o tutores tengan que llevar a cabo los trámites de inscripción o reinscripción en las diferentes escuelas durante los meses de febrero y marzo.

El trámite se encuentra regulado por el Instituto de Educación Pública del Estado de Oaxaca, así como el área de educación media superior y superior y en él se obliga a los padres de familia recabar documentos, llenar formatos a fin de entregarlos en el plantel educativo.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

Por regla general en las inscripciones se piden las actas de nacimiento de los escolares, lo que en algunos casos significa una carga económica para la familia. Por ello es viable que, en las inscripciones en las escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en nuestro Estado, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y educación media superior y superior deba de utilizarse la Clave Única de Registro de Población (CURP) para acreditar el nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos.

Este documento, si bien puede llegar a tener un costo por su impresión en establecimientos privados, nunca será más caro que ir a solicitar y pagar los derechos de una copia o extracto de acta de nacimiento. Sin duda alguna, muchos padres de familia se beneficiarán imprimiendo la o las CURP de sus hijos e hijas evitándose el pago de actas.

Asimismo, no es necesario que por parte de la autoridades educativa se les pida nuevamente un documento si ya existe en su en su kardex o archivo escolar, con el que hayan acreditado el nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento de los educandos.

No es omiso señalar, que en anteriores legislaturas este congreso ha exhortado de manera reiterada a las autoridades en materia de educación para que se abstengan de continuar pidiendo año con año actas de nacimiento, para proceder a la reinscripción e inscripción.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

No debemos de olvidar, que la anterior legislatura aprobó adiciones al Código Civil para el Estado de Oaxaca, para que las actas de nacimiento no requieran ser actualizadas y evitar con ello que la ciudadanía haga gastos innecesarios por dicho trámite.

La reforma se fundamentó en que al actualizar el documento, no existe cambio alguno, por lo que no hay razón jurídica ni debe existir condicionante o imposición de un determinado plazo o vigencia del acta, ya que esto genera un gasto en la economía de las y los ciudadanos.

La reforma al artículo 66 Bis respecto a la vigencia de las actas de nacimiento en el territorio estatal, señala que: "la vigencia de las actas de nacimiento y las copias certificadas de las mismas que expide el Registro Civil, que se encuentren en buen estado, sin tachaduras, borraduras, enmiendas y legibles, no están sujetas a plazos de caducidad y los datos asentados en ellas se presumirán actualizados".

4

Por todo lo anterior, en estricto apego al beneficio de las familias oaxaqueñas y a fin de contribuir con el desarrollo de las niñas y niños Oaxaqueños, presento ante esta soberanía el presente punto de acuerdo.

En tal virtud, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

EL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA AL LIC. ERNESTO LÓPEZ MONTERO, ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y AL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MENDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES GIREN INSTRUCCIONES A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES AL MOMENTO DE ACREDITAR NOMBRE, NACIONALIDAD FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS EDUCANDOS DURANTE LAS REINSCRIPCIONES, E INSCRIPCIONES, AL CICLO ESCOLAR 2022-2023 A FALTA DEL ACTA DE NACIMIENTO SE ADMITA LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), ASIMISMO, PARA QUE SE ABSTENGAN DE SOLICITAR ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES.

TRANSITORIOS:

UNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea aprobado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
"EL RESPETO AL DERECHO A VOTOS ES LA PAZ"
DIP. LEONARDO DIAZ JIMENEZ
DISTRITO XXI
HEROICA CIUDAD DE
EJUTLA DE CRESPO

DIP. LEONARDO DIAZ JIMENEZ.